

Decreto N° 22 de 1940

(marzo 1940)

por el cual se adiciona el Decreto N° 15 - Inciso a) del presente año.

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales, y
considerando

Que en la autorización y arreglo de calles, para efecto del acarreo de materiales y abono, precisa disponer de un vehículo apropiado; y

Que la Admin de E.E. P.P. M.M. facilitó una de las volquetas a su servicio desde el lunes 11 de los corrientes, siendo por cuenta del Municipio el jornal del chofer, el cual ha venido prestando, desde dicha fecha, sus servicios

Decreta:

Art: 1º - A partir del lunes tres del presente, aumentase en un chofer, con jornal de dos pesos diarios, el personal de autorización y arreglo de calles, y por el tiempo que fuere necesario el servicio de la volqueta facilitada por las E.E. P.P. M.M.

Art: 2º - En los términos del presente queda reformado y adicionado el Inciso a) del Art: 1º del Decreto N° 15 del presente año.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga a tres de marzo de mil novecientos cuarenta

El Alcalde

Alexander L. L. L.

El Secretario

Guillermo L. L.